



PERÚ

Dirección General de la Familia
y la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
Nº 24-2019-SBC

Cañete, 29 de Marzo del 2019.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Informe Nº 003-2019-CAFAE-SBC de fecha 22 de Marzo del 2019, de la Secretaria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional; Los/Las miembros del Directorio son responsables de la gestión eficiente y eficaz de la Sociedad de Beneficencia en la que fueron designados; y, el Presidente del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y entre sus funciones debe emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 03-2019-SBC de fecha 25 de Enero del 2019, se aprobó el incentivo laboral a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que se encuentran sujetos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que cumplen función administrativa, que consiste en apoyo alimentario, responsabilidad directa e incentivo laboral conforme a los montos del cuadro anexo, según Formato Nº 06 de costo anual de personal, considerando el Decreto Supremo Nº 004-2018-EF, el mismo que no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, ni compensatorio, en razón de su naturaleza, y debe estar debidamente presupuestado para su otorgamiento;

Que, mediante Informe Nº 003-2019-CAFAE-SBC de fecha 22 de Marzo del 2019, la Secretaria del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulos – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, remite copia del Decreto Supremo Nº 009-2016-EF donde se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372 y dicta disposiciones complementarias, en donde se anexa y determina el nuevo monto siendo lo que se indica; y, en sesión del Comité del CAFAE de fecha 21 de Marzo del 2019, se aprobó la actualización de la Directiva Interna Nº 001-2019-CAFAE de la SBC que se adjunta;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Interna Nº 01-2019-SBC que aprueba los "Lineamientos y Procedimientos para el Otorgamiento del Incentivo Laboral, a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Cañete", ...//



Pág. N° 2.-

R.P.D. N° 24-2019-SBC

//... a favor de los servidores que se encuentran sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; el mismo que se anexa a la presente resolución, siendo la composición de los incentivos laborales de la manera siguiente:

1) **Apoyo Alimentario:** se estableció el monto de S/. 300.00 soles mensuales, aplicado a todos los funcionarios y servidores de la SBC siempre que se encuentren laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y cumplan funciones administrativas.

2) **Incentivo Laboral:** otorgado a todos los trabajadores que no ocupan cargos directivos o jerárquicos y no tienen responsabilidad de áreas administrativas, según detalle:

* Funcionario	S/. 900.00
* Profesionales	S/. 800.00
* Técnicos	S/. 650.00
* Auxiliares	S/. 650.00

3) **Responsabilidad Directiva:** se otorga a todos los servidores y/o funcionarios que tengan la responsabilidad y/o encargatura de áreas administrativas, de tener los siguientes cargos:

* Gerencia	S/. 300.00
* Personal	S/. 150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente y Encargados de las Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, cumplan estrictamente con la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal del CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

SBC MIMP
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE

Dr. Victor J. ~~Carhuatay~~ Carhuatay
PRESIDENTE